



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBASE PROGRAMA "CAPACITACIÓN A ACOMODADORES DE VEHÍCULOS DEL SECTOR TERMINAL AGROPECUARIO". -

DECRETO N° **9530** /2019.-

ARICA, 02 DE AGOSTO DE 2019.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 1978, de fecha 31 de diciembre del 2018, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2019; Ordinario N° 1706, de fecha 08 de julio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión del programa "CAPACITACIÓN A ACOMODADORES DE VEHÍCULOS DEL SECTOR TERMINAL AGROPECUARIO"; Memorandum N° 799, de fecha 22 de julio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; Ordinario N° 2140, de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 814559, de fecha 31 de julio de 2019, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, I. Municipalidad de Arica dentro del marco de apoyo a la comunidad y dando cumplimiento a la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, capacitará a los acomodadores de vehículos, ya que no solo es necesaria la vestimenta para dar una buena imagen, sino además es indispensable un buen ejercicio de su labor, y conocimiento de normas legales, seguridad y etiqueta necesarios para ejercer de una manera profesional, en este contexto, se hará entrega de pecheras adquiridas, ya que de esa manera se asegura, que quienes porten la pechera con el logo de la municipalidad, tenga los conocimientos de las normas legales y de comportamiento para ejercer de manera digna su labor;
- b. Que, que se justifica la aprobación del programa denominado "CAPACITACIÓN A ACOMODADORES DE VEHÍCULOS DEL SECTOR TERMINAL AGROPECUARIO", requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "CAPACITACIÓN A ACOMODADORES DE VEHÍCULOS DEL SECTOR TERMINAL AGROPECUARIO", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: CAPACITACIÓN A ACOMODADORES DE VEHÍCULOS DEL SECTOR TERMINAL AGROPECUARIO
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA
1.3.-FECHA	: AGOSTO-OCTUBRE 2019
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica representada por DIDECO, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en su rol de proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas al apoyo de la comunidad, es que mediante el presente programa se pretende capacitar a los acomodadores del sector agropecuario. Dando cumplimiento a la Ley N° 18.695 Art. 4 letras d), enmarcándose en el ámbito legal de la Ordenanza N°2/96Art. N° 1, 2 y 5 en la necesidad de regularizar el ejercicio sobre los acomodadores de vehículos motorizados en la vía pública,
2.2. Descripción	: Hoy en día el crecimiento del mercado automotriz y las facilidades de adquisición de este producto, ha causado un incremento en la cantidad de vehículos que transitan por la ciudad de Arica. En este orden de ideas, el que existan personas que ejerzan la labor de acomodador de vehículos se ha vuelto una necesidad en la ciudad de Arica, debido a los limitados espacios habilitados para estacionar los vehículos, en especial en el sector del agro de la ciudad. Por lo anteriormente expuesto, nace la necesidad de la regulación de esta labor y de garantizar a los usuarios que las personas que lo ejercen, cuentan con los permisos respectivos, además de brindarle seguridad y confianza. En razón de lo anterior es que se han mantenido reuniones con el Alcalde, sus asesores y representantes del Sindicato de S.T. I. Limpiadores de Vehículos de Arica, donde se acordó la adquisición de pecheras para los acomodadores que trabajan en el sector Agropecuario y que por razones socioeconómicas no cuentan con los recursos para adquirirlos.

De esta reunión emana el Ord. 2601/18 de DIDECO, donde se remite al Alcalde el listado de las personas que serían beneficiarias con estas pecheras, quien da su visto bueno para la adquisición, emitiéndose finalmente el decreto alcaldicio 153/19, que aprueba la adquisición.

Es por ello, que dentro del marco del apoyo a la comunidad y dando cumplimiento a las instrucciones del Alcalde, se quiere, además, capacitar a los acomodadores de vehículos, ya que no solamente es necesaria la vestimenta para dar una buena imagen, sino además es indispensable un buen ejercicio de su labor, y conocimiento de normas legales, seguridad y etiqueta necesarios para ejercer de una manera profesional.

Es en este contexto de capacitación, donde se hará entrega de las pecheras adquiridas, ya que de esa manera se asegura, que quienes porten la pechera con el logo de la municipalidad, tenga los conocimientos de las normas legales y de comportamiento para ejercer de manera digna su labor.

Lugar: Villa Albergue
 Horario: 9:00 a 13:00 horas
 Fecha: Agosto, 2019

Todo esto con el fin profesionalizar el trabajo que realizan día a día los acomodadores, para que la percepción de su labor sea más apreciada por la comunidad.

*Fechas y lugares sujetos a modificación

III.- OBJETIVO:

Objetivo General:

Capacitar a los acomodadores de vehículos del sector agropecuario en normas legales y de comportamiento.

Objetivo Específico:

Profesionalizar la labor del acomodador para que pueda entregar una buena atención a sus clientes y mejorar la visión que se tiene de su trabajo.

METODO DE EVALUACIÓN:

$$\frac{\text{Nº de Acomodadores Asistentes}}{\text{Nº de Acomodadores Convocados}} \times 100$$

VERIFICADOR DE ACTIVIDAD: LISTA DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFIAS

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS

- ✓ Alcalde de Arica.
- ✓ Director Desarrollo Comunitario.
- ✓ Departamento Asesoría Técnica.

4.2.- MATERIALES

FONDO GLOBAL		TOTAL
Servicio de desayuno		200.000
Insumos de oficina para entregar a los acomodadores y realizar las inscripciones y evaluaciones		80.000
TOTAL		280.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$280.000.- IVA INCLUIDO
 Se solicita 1 Fondo Global

- Fondo global por \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos)

A nombre de Verónica Silva Araya, R.U.T. [REDACTED], funcionario a contrata profesional, grado 10, E.U.M., para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 04 Programas Sociales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

FONDO GLOBAL			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de desayuno	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	200.000
	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/terceros (S. Alzada) DIDECO	
	215.22.01.001.001	DIDECO(P/Personas)	
Insumos para entregar a los acomodadores y realizar las inscripciones y evaluaciones	215 22.04.001.002	Materiales de oficina	80.000
VALOR TOTAL			280.000

El monto del Programa es de \$ 280.000.-

- AUTORIZASE la entrega de Fondo a Rendir, por la suma de \$ 280.000, a nombre de la funcionaria Sra. Verónica Silva Araya R.U.T. N° [REDACTED], Contrata, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
- Este gasto deberá imputar a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.416 "Otros Fondos a Rendir" (Verónica Silva Araya).
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA